OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 92-24 CELEBRADO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y UNION TEMPORAL SOLUCIONES TECNOLOGIAS STEAM 2024.

Entre los suscritos**, FELIPE ANTONIO OLAYA ARIAS,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 75.095.374 de Manizales, obrando en su calidad de Director Ejecutivo, elegido en reunión del Consejo Directivo llevado a cabo el día 17 de enero de 2024, según consta en acta No. 168 del 17 de enero de 2024, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 7 de febrero de 2024, con el No. 00374653 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, quien actúa en representación de **COMPUTADORES PARA EDUCAR,** entidad sin ánimo de lucro con NIT. 830.079.479-5, quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y, por otra **WILSON FERNANDO MURCIA BARBOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.657.486** de Bogotá, en calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL SOLUCIONES TECNOLOGIAS STEAM 2024** identificada con Nit. 901878870-8**,** estructura plural integrada por las empresas: COMPUTEL SYSTEM S.A.S. (34%) con Nit: 830049916-4, ETRAINING S.A.S.– EN REORGANIZACIÓN (33%) con Nit 830147547-1 y UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A.S. (33%) con Nit. 830118348-7 y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en suscribir el presente **OTROSÍ,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Subdirección Operativa requirió contratar la adquisición a título de compraventa de unidades de bien, que se denominan para CPE nuevas soluciones tecnológicas (laboratorios de innovación), que faciliten el uso de las terminales en las prácticas educativas, de conformidad a las especificaciones técnicas.

2. Para tal efecto, Computadores para Educar adelantó el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta No. 03 de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

3. Que el día 9 de octubre de 2024, se suscribió el contrato de compraventa No. 92-24, entre **COMPUTADORES PARA EDUCAR Y UNION TEMPORAL SOLUCIONES TECNOLOGIAS STEAM 2024,** con el objeto de "Adquirir a título de compraventa 1.619 unidades de bien, que se denomina para CPE nuevas soluciones tecnológicas (laboratorios de innovación), que faciliten el uso de las terminales en las prácticas educativas, de conformidad a las especificaciones técnicas. ALCANCE: Entiéndase por unidad de bien los siguientes elementos: Una Pantalla Interactiva, Un Soporte Móvil, Una UPS, Un Gestor de contenidos, Una Impresora 3D, Una tableta, Un Vinilo adhesivo de alto tráfico (200 x 100 cm) Full color y Un Kit Stem, los cuales para efectos del presente proceso y en el marco de las estrategias misionales de computadores para educar, en conjunto, se denominan laboratorios de innovación.", cuyo valor, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta, asciende a la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($46.303.400.000) incluido IVA**.

4. Que dicha figura asociativa, no contaba con personería jurídica, por lo cual una vez adjudicado el contrato se le requirió adelantar el trámite de solicitud de NIT para efectos tributarios ante la DIAN.

5. Que por lo tanto, la mencionada Unión Temporal inició el trámite de solicitud de NIT, y el día 10 de octubre de 2024, allegó el RUT con el NIT 9 0 1 8 7 8 8 7 0 - 8 correspondiente a la

figura asociativa.

6. Teniendo en cuenta que, para el registro en el SIIF se requiere aclarar el contrato de compraventa No. 92-24, indicando el número de identificación tributaria de la UT contratista, se solicita realizar un otrosí al contrato citado.

7. Que, el Director Ejecutivo, una vez revisadas las consideraciones presentadas por el Jefe de la Oficina de Contratación – Julián Murcia Ardila, la Jefe de la Oficina Jurídica (E) María Fernanda Acevedo Manosalva y el Secretario General Luis Manuel Escobar Medina, acoge la recomendación y encuentra viable suscribirlo.

8. Que, con base en lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Aclarar el contrato de compraventa No. 92-24, en el sentido de indicar que el contratista **UNION TEMPORAL SOLUCIONES TECNOLOGIAS STEAM 2024,** se encuentra identificado con el **NIT.** 901878870-8.

CLÁUSULA SEGUNDA: En lo no modificado expresamente por el presente otrosí, el contrato compraventa No. 92-24, continua vigente y surtirá los efectos legales y contractuales que de él se deriven.

Para constancia se firma en Bogotá D.C.

Proyectó:	Sandra Lizarazo – Profesional de Contratación
Revisó y aprobó:	Julián Murcia Ardila - Jefe Oficina de Contratación María Fernanda Acevedo M. - jefe oficina de Jurídica (E) Luis Manuel Escobar Medina – Secretario General Felipe Antonio Olaya Arias- Director Ejecutivo.